UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.128/2014

Arica, 17 de marzo de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 326/2014 de fecha 14 de marzo de 2014; Decreto Nº 220/2010 de fecha 19 de julio de 2010; Decreto Nº 16/2011, de fecha 17 de Enero de 2011; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de muebles, mediante Orden de Compra Nº: **5027-798-CM13, al proveedor INTERGROUPE S.A., RUT Nº 76.719.470-6.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 27 días hábiles (tope 10 días según bases), según Orden de Compra Nº: **5027-798-CM13.**

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor INTERGROUPE S.A., RUT Nº76.719.470-6, una multa total de $112.740.- (ciento doce mil setecientos cuarenta pesos), equivalente al 1.5% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $751.645.- (setecientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente a 27 (veintisiete) días hábiles de atraso, con un tope de 10 (diez) días según bases, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **INTERGROUPE S.A., RUT Nº76.719.470-6,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Contralor ARICA

CONTRALOR

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración Finanza ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Vicerrector
Administración y Finanzas

RGA/esr

20 MAR. 2014